



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **EDGARDO ENRIQUE RIVERA DOMINGUEZ**, mayor de edad, unión libre, hondureño, agricultor, con identidad número 0615-1987-00123 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" Y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: "EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa del **Jefe de Recursos Hídricos** de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. **JUSTIFICACION:** La producción de plantas en vivero es de mucha importancia, con esta actividad se contribuye en la disponibilidad de plantas para realizar plantaciones. Las actividades de vivero por parte del personal a contratar se realizarán en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de la municipalidad de Siguatepeque, en las instalaciones del vivero municipal; además se contempla dentro del POA del departamento de Recursos Hídricos el resultado esperado de Producción de Plantas, parte de las plantas a producir serán utilizadas en la actividad de reforestación en las fuentes productoras de agua. Con el personal a contratar se estará contribuyendo en la meta de producción del Vivero Municipal. Por lo anterior la persona a contratar será bajo el cargo de: **Productor de Vivero** y **deberá realizar las siguientes funciones "EL TRABAJADOR"**: A.) Llenado de bolsas, siembra, deshierbar, colado de tierra (preparación de sustrato necesario para el llenado de bolsas) conteo y colocación de bolsas en el bancal y otras. B) Las actividades se distribuirán y asignarán entre el personal contratado de acuerdo a las necesidades. C) Cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desarrollar. **Tendrá un horario de trabajo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia de sesenta días (60) días calendario a

*Edgardo Rivera Dominguez*

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

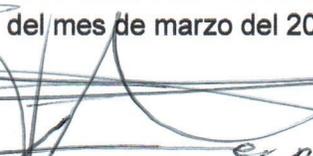
www.aguasdesiguatepeque.com

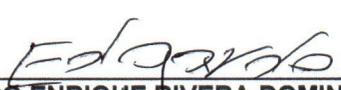
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



partir del 02 de marzo del 2022 al 30 de abril del 2022, mediante la solicitud ADS-02-22-148\_RH de fecha 19 de febrero del 2022. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar Cuatro (4) pagos por **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 15/100 (L. 4,926.15)** por quince (15) días, para hacer un total de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (L.19,704.60)**. Valor calculado en base al salario mínimo vigente. Estos pagos serán cancelados en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 02 días del mes de marzo del 2022.

  
ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
AGUAS DE SIGUATEPEQUE

  
EDGARDO ENRIQUE RIVERA DOMINGUEZ  
"EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"